

PROGRAMA DE CURSO
CURSO AVANZADO

Validación Programa		
Enviado por: Daniel Esteban Tapia Mora	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 28-08-2024 10:36:34
Validado por: Marcela Alejandra Vega Rivero	Cargo: Coordinador de Nivel	Fecha validación: 28-08-2024 21:52:35

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO08046	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 2	Periodo: Segundo Semestre año 2024
Horas Presenciales: 27	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: FO07043	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Daniel Esteban Tapia Mora	Profesor Encargado (1)
María Solange Ahumada Parra	Profesor Coordinador (1)

Propósito Formativo

El curso tiene por propósito que los estudiantes profundicen su formación en un ámbito específico de la disciplina, complementando de esta forma competencias específicas de la intervención fonoaudiológica. El curso se ubica en la malla después de haber cursado la totalidad de las asignaturas del área de audiolología.

Competencia

Dominio: Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.

Competencia: Competencia 2

Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Elaborando y aplicando planes de evaluación al servicio del proceso de intervención.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.4

Elaborando y aplicando planes de tratamiento para las personas que requieran atención fonoaudiológica.

Dominio: Investigación

Es el ámbito de acción que implica generar conocimientos para aportar a la calidad de vida de las personas y contribuir al desarrollo de la disciplina, en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social.

Competencia: Competencia 1

Analiza con juicio crítico y constructivo la información relacionada con el saber y quehacer de su disciplina.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Organizando y analizando críticamente la información científica.

Resultados de aprendizaje
RA1. Realizar una evaluación vestibular funcional, identificando y analizando las funciones alteradas en personas con trastornos del equilibrio.
RA2. Desarrollar programas de rehabilitación vestibular basados en estrategias de compensación vestibular, ajustados a las necesidades individuales de usuarios/as con trastornos del equilibrio.
RA3. Evaluar y ajustar la implementación de los programas de rehabilitación vestibular según el rendimiento del/de la usuario/a y de la evidencia disponible.
RA4. Realizar maniobras de reposición otolítica vestibular acordes a la fisiopatología de la alteración vestibular.
RA5. Realizar evaluación de la percepción acústica del habla, determinando el grado de acceso al habla de personas con hipoacusia.
RA6. Desarrollar programas de rehabilitación auditiva en personas con hipoacusia, utilizando técnicas y herramientas adecuadas para mejorar la percepción auditiva y la comunicación.
RA7. Realizar seguimiento y ajuste de los programas de rehabilitación auditiva según el rendimiento del/de la usuario/a y de la evidencia disponible.
RA8. Explicar el contexto histórico y actual de la rehabilitación auditiva en personas con hipoacusia y Personas Sordas.

Unidades	
Unidad 1:Evaluación funcional, rehabilitación vestibular y maniobras de reposición	
Encargado: Daniel Esteban Tapia Mora	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Realiza y explica los procedimientos de evaluación vestibular funcional. 2. Interpreta los resultados de la evaluación vestibular funcional. 3. Desarrolla programas de rehabilitación vestibular basados en la compensación vestibular. 4. Desarrolla intervenciones terapéuticas de reposición y liberación de otolitos. 5. Evalúa y ajusta los programas de intervención y rehabilitación vestibular según resultados y la evidencia disponible.	• Clases expositivas • Taller de análisis de casos • Revisión bibliográfica • Foro para resolver dudas • Actividades prácticas de simulación
Unidad 2:Evaluación funcional y rehabilitación auditiva	
Encargado: María Solange Ahumada Parra	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Explica el contexto histórico y actual sobre el abordaje de las personas con hipoacusia	• Clases expositivas • Taller de análisis de casos



Unidades

- y Personas Sordas.
2. Aplica y explica pruebas de percepción acústica del habla.
 3. Interpreta los resultados de la evaluación de la percepción acústica del habla, considerando la información lingüística-comunicativa de la persona.
 4. Desarrolla una rehabilitación auditiva abordando contenidos individualizados para cada persona con hipoacusia según su situación.
 5. Evalúa y ajusta los programas de rehabilitación auditiva según resultados y la evidencia disponible.

- Taller práctico
- Revisión bibliográfica
- Actividades prácticas de simulación



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Cetámen II	10.00 %	
Prueba teórica o certamen	Certamen I	10.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	CHC Integrado	20.00 %	
Control o evaluación entre pares	Control 1	5.00 %	
Control o evaluación entre pares	Control 2	5.00 %	
Control o evaluación entre pares	Control 3	5.00 %	
Prueba práctica	Actividad teórico - práctica 1	10.00 %	
Prueba práctica	Actividad teórico - práctica 2	10.00 %	
Prueba práctica	Actividad teórico - práctica 3	10.00 %	
Prueba práctica	Actividad teórico - práctica 4	10.00 %	
Formativa	Asistencia	Ev. Formativa	
Control o evaluación entre pares	Control 4	5.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen oral	30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Manrique M & Huarte A , 2002 , Implantes cocleares , Primera edición , Editorial Masson , Español , http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2679
- Herdman S J & Clendaniel R A , 2014 , Vestibular Rehabilitation , 4ta edición , Editorial F. A. Davis Company , Inglés , http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2773
- Courtney D. Hall, PT, PhD, Susan J. Herdman, PT, PhD, FAPTA, [...], and Sheelah N. Woodhouse, PT, BScPT. , 2016 , Vestibular Rehabilitation for Peripheral Vestibular Hypofunction: An Evidence-Based Clinical Practice Guideline FROM THE AMERICAN PHYSICAL THERAPY ASSOCIATION NEUROLOGY SECTION. Journal of Neurologic , Inglés
- Courtney D. Hall, PT, PhD, Susan J. Herdman, PT, PhD, FAPTA, [...], and Sheelah N. Woodhouse, PT, BScPT. , 2016 , Vestibular Rehabilitation for Peripheral Vestibular Hypofunction: An Evidence-Based Clinical Practice Guideline FROM THE AMERICAN PHYSICAL THERAPY ASSOCIATION NEUROLOGY SECTION. Journal of Neurologic , Inglés
Bibliografía Complementaria
- Zaidi, S., & Sinha, A. , 2013 , Vertigo [electronic resource]: A Clinical Guide , 1st , Springer Berlin Heidelberg. , Inglés , https://doi.org/10.1007/978-3-642-36485-3
- SERRA, S. , 2018 , Manual de audición , segunda , Brujas , Español , http://www.digitialipublishing.com.uchile.idm.oclc.org/a/58634/manual-de-la-audicion--2a-ed.-
- SERRA, S. , 2018 , Manual de audición , segunda , Brujas , Español , http://www.digitialipublishing.com.uchile.idm.oclc.org/a/58634/manual-de-la-audicion--2a-ed.-
- Salesa,E., Perelló,E. y Bonavida, A. , 2013 , Tratado de Audiología. Editorial: , Elsevier. , Español , http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2253
- Salesa,E., Perelló,E. y Bonavida, A. , 2013 , Tratado de Audiología. , Elsevier. , Español , http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2253



Plan de Mejoras
Agregar al inicio de la asignatura repaso de las asignaturas anteriores (EDAV e IAV). Distanciar las evaluaciones del fin de semestre para reducir la carga. Aumentar clases en formato de aula invertida estándar. Mejorar el abordaje de contenidos relacionados a la intervención auditiva en adultos. Distribuir los porcentajes para que las evaluaciones tipo certamen no tengan tanto peso.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

El/la estudiante no puede faltar a ninguna actividad práctica o clase obligatoria sin justificativo. En caso de tener justificativo y realizarlo en los plazos y vías correspondientes puede hacerlo un máximo de una vez. Cada estudiante que requiera, por razones de fuerza mayor, retirarse antes del término una actividad obligatoria sólo podrá hacerlo presentando la justificación correspondiente, no obstante estas no podrán exceder el 10% del total de actividades planificadas.

La justificación de las inasistencias a cualquier actividad práctica deberá ser realizada en el portal de estudiantes <https://dpi.med.uchile.cl/estudiantes/> sección Justificar inasistencia, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de la inasistencia. Junto a lo anterior deberá avisar al PEC dentro de 24 horas vía ucursos y/o correo directo a la profesora encargada.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las actividades prácticas justificadas se recuperarán en modalidad presencial en los tiempos disponibles de las/os docentes a cargo. Se coordinará un horario que coincida con la disponibilidad del/la estudiante.

Cada ausencia a una evaluación esta podrá ser recuperada siempre que la justificación esté debidamente formalizada y validada. El formato de evaluación recuperativa respetará la estructura y escala de notas del original.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5.5

El examen se realizará en modalidad oral e individual.

El examen es de caracter reprobatorio

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.